

Opción C), Navegación y Transporte aéreo:

- Radar y Ayudas: Convalidación total a la especialidad C).
- Instalaciones de Aeropuertos: Convalidación total a la especialidad D).

Sexto curso

Economía y Administración de las Empresas: Convalidación parcial a la especialidad D).

Electrotecnia aeronáutica: Convalidación parcial a las especialidades C) y D).

Transporte aéreo: Convalidación parcial a la especialidad C) y total a la especialidad D).

Opción C), Navegación y Transporte aéreo:

- Navegación y Circulación aérea: Convalidación parcial a la especialidad C).
- Meteorología: Convalidación parcial a las especialidades C) y D).

Opción D), Aeropuertos y Transporte aéreo:

- Aeropuertos II e Instalaciones de aeropuertos: Convalidación parcial a la especialidad D).
- Navegación y Circulación aérea: Convalidación parcial a la especialidad C).

ESPECIALIDADES DE LA INGENIERIA TECNICA AERONAUTICA

- A = Aeronaves.
- B = Aeromotores.
- C = Navegación y Circulación aérea.
- D = Aeropuertos y Transporte aéreo.
- E = Materiales aeronáuticos y Armamento aéreo.

10734

ORDEN de 1 de marzo de 1979 por la que se modifica el primer ciclo del plan de estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y se aprueba el segundo ciclo del mismo plan.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Sevilla en solicitud de aprobación del segundo ciclo del plan de estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, así como la modificación del primer ciclo del mismo plan, aprobado por Resolución de 30 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias; en su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1, de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, oída la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se modifica el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla y se aprueba el segundo ciclo del mismo plan, que quedará estructurado, completo, conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—El plan tendrá carácter provisional y experimental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 1 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla

A) NORMAS GENERALES

Primera.—La aplicación del presente plan de estudios se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios básicos:

a) En el conjunto de enseñanzas se combina el estudio de materias básicas o comunes con el de materias optativas correspondientes a las diversas Areas de Orientación Especializada de cada Sección de la División.

b) Se favorecen las relaciones interdisciplinarias entre el plan de estudios de la División y los de otros campos científicos, mediante la posibilidad de optar por asignaturas de otras Divisiones de la Facultad de Filosofía y Letras y de otras Facultades o Centros superiores de la Universidad de Sevilla.

c) Los estudios de la División se organizan según los siguientes módulos de docencia:

- Asignaturas de curso completo (tres horas semanales).
- Asignaturas cuatrimestrales (tres horas semanales).
- Asignaturas especiales (cursos monográficos): Una hora y media semanal por curso o tres horas semanales por cuatrimestre.

En cada caso se indicarán además las clases prácticas correspondientes a las diversas materias.

Para el cómputo de los estudios, a efectos académicos, se establecen las siguientes equivalencias: Una asignatura de curso completo equivale a dos asignaturas cuatrimestrales o dos especiales (cursos monográficos); una asignatura cuatrimestral equivale a una asignatura especial (curso monográfico).

d) En el plan de estudios de cada Sección se adopta un cuadro de Areas de Orientación Especializada, como base para la organización de las enseñanzas y la confección del currículum del alumno.

Se ofrece al alumno la posibilidad de establecer su currículum personal, ajustándose a una de las Areas de Orientación Especializada o mediante la complementación de materias de diversas Areas. Para ello, la distribución de materias del plan de estudios se programa atendiendo a que asignaturas de cada una de las áreas estén presentes en los diversos cursos.

e) Para establecer su currículum y acomodar el presente plan de estudios a las propias opciones de formación científica, profesional y personal, el alumno podrá disponer, si lo solicita, del asesoramiento de un Profesor Tutor de entre los propuestos por los Departamentos de la División.

f) En la medida de las posibilidades de cada Sección se ofrecerán cursos monográficos, destinados a servir la orientación especializada de los alumnos.

Segunda.—Condiciones generales de realización del plan de estudios:

a) El alumno deberá cursar en el primer ciclo 15 asignaturas de curso completo, y en el segundo ciclo 10 asignaturas de curso completo, o sus respectivas equivalencias de asignaturas cuatrimestrales y asignaturas especiales (o cursos monográficos), conforme a la ordenación que, para cada Sección y curso, se establece en el presente anexo.

b) Las asignaturas optativas podrán elegirse entre las que ofrece la Sección o entre asignaturas de las otras Secciones de la División, de otras Divisiones de la Facultad y de otras Facultades o Centros superiores de la Universidad de Sevilla, en las condiciones que se especifican para cada curso. Para los alumnos de segundo ciclo, y en casos justificados, apreciados por los Departamentos de la División, podrán autorizarse asignaturas de primer ciclo.

c) Para acceder a los estudios de segundo ciclo será necesario tener cursados los correspondientes del primer ciclo. No obstante, se autoriza la matrícula de segundo ciclo con un máximo de dos asignaturas de curso completo, o sus equivalencias pendientes de primer ciclo.

d) Para acceder al tercer ciclo se requerirá la presentación y aprobación de una Memoria de Licenciatura.

Tercera.—Para la Sección de Filosofía:

a) Se adopta el siguiente cuadro de Areas de Orientación Especializada: 1) Lógica y Metodología de la Ciencia; 2) Filosofía de la naturaleza y crítica del conocimiento científico; 3) Ontología y Gnosología; 4) Antropología y Filosofía práctica; 5) Historia de la Filosofía y de la Ciencia; 6) Filosofía del lenguaje y Estética.

b) Los Servicios de Tutoría darán su informe favorable a todas las solicitudes de matrícula cuyo currículum se ajuste a las condiciones del presente plan de estudios. Caso de convalidación o de opción de más de cinco asignaturas optativas del presente plan por asignaturas básicas pertenecientes a otras Secciones, Divisiones, Facultades o Centros superiores, dicho informe se formulará sobre la base de una estimación particularizada de la solicitud y tendrá carácter preceptivo.

c) Dadas las características especiales del primer curso y las dificultades de orientación que se presentan al alumno en su incorporación a la Universidad, las optativas en el primer curso se limitan a asignaturas de primer curso de cualquier Sección de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación.

d) Al término del primer ciclo será necesario acreditar el conocimiento básico de un idioma clásico (griego o latín) y de un idioma moderno (alemán, francés o inglés), mediante certificación del Instituto de Idiomas de la Universidad, de la División de Filología o de otras Instituciones docentes que ofrecen a este efecto garantía equivalente. Los alumnos que lo deseen, en alternativa con la certificación citada, podrán demostrar su preparación en el idioma clásico o moderno mediante pruebas de traducción y comentario de textos realizadas ante un Tribunal nombrado por la Sección.

Cuarta.—Para la Sección de Psicología:

a) Se adopta el siguiente cuadro de Areas de Orientación Especializada: 1) Psicología escolar; 2) Psicología clínica; 3) Psicología social y del trabajo.

b) Los Servicios de Tutoría darán su informe favorable a todas las solicitudes de matrícula cuyo currículum se ajuste a las condiciones del presente plan de estudios. Caso de convalidación de asignaturas del presente plan de estudios por asignaturas cursadas fuera de la División, dicho informe se formulará sobre la base de una estimación particularizada de la solicitud y tendrá carácter preceptivo.

c) El alumno orientado a la docencia, investigación o formas de trabajo científico especializado, podrá escoger asignaturas de cada una de las tres opciones, siendo en este caso preceptivo el visto bueno de la Sección a través del Servicio de Tutoría.

Quinta.—Para la Sección de Ciencias de la Educación:

a) Se adopta el siguiente cuadro de Áreas de Orientación Especializada: 1) Orientación escolar y profesional; 2) Organización escolar; 3) Educación especial.

b) Los Servicios de Tutoría de la Sección darán su informe favorable a todas las solicitudes de matrícula cuyo currículum se ajuste a las condiciones del presente plan de estudios. Caso de convalidación de asignaturas del presente plan por asignaturas cursadas fuera de la División, dicho informe se formulará sobre la base de una estimación particularizada de la solicitud y tendrá carácter preceptivo.

c) Las asignaturas que se enuncian a continuación serán cursadas en la Sección de Psicología: Psicología general, Fundamentos biológicos de la personalidad, Estadística I, Psicología evolutiva.

B) PRIMER CICLO

Sección de Filosofía

Primer curso:

Asignaturas comunes:

— Introducción a la teoría y metodología de las Ciencias filosóficas (cuatrimestral).

— Introducción a la teoría y metodología de la historia del pensamiento (cuatrimestral).

— Filosofía de la naturaleza I (Filosofía de la naturaleza general).

— Historia de la filosofía antigua y medieval.

Asignaturas optativas: Dos asignaturas de curso completo (o sus equivalencias en asignaturas cuatrimestrales o cursos monográficos) a elegir entre:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección: Cuatro cursos monográficos (o asignaturas especiales), que tendrán carácter de estudios de introducción o de iniciación filosóficas.

b) Asignaturas de carácter básico de primer curso de cualquier Sección de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Segundo curso:

Asignaturas comunes:

— Ética I (Ética general).

— Lógica I (Lógica de primer orden y cálculo deductivo).

— Historia de la Filosofía moderna y contemporánea.

Asignaturas optativas: Dos asignaturas de curso completo (o sus equivalencias en asignaturas cuatrimestrales o cursos monográficos) a elegir entre:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

— Filosofía de la naturaleza II (Filosofía de la naturaleza, especial).

— Ontología general.

— Filosofía griega.

— Historia de la Ciencia.

b) Asignaturas de carácter básico de primer ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

Tercer curso:

Asignaturas comunes:

— Metafísica I.

— Antropología filosófica I (Antropología fundamental).

— Estética I (Estética general).

Asignaturas optativas: Dos asignaturas de curso completo (o sus equivalencias en asignaturas cuatrimestrales o cursos monográficos) a elegir entre:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

— Filosofía de la naturaleza III (crítica del conocimiento científico-natural).

— Ética II (Ética especial).

— Lógica II (teoría de modelos y metalógica).

— Historia de la Filosofía de los siglos XVI-XVII.

b) Asignaturas de carácter básico de primer ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

Sección de Psicología

Primer curso:

— Psicología general.

— Estadística I.

— Fundamentos biológicos de la personalidad.

— Métodos aplicados en Psicología.

Una asignatura optativa a elegir de entre las propuestas por otras Secciones de la División para el primer ciclo.

Segundo curso:

— Historia de la Psicología.

— Estadística II.

— Psicofisiología.

— Psicología dinámica y sistemática.

Una asignatura optativa a elegir de entre las propuestas por otras Secciones de la División o por otras Divisiones de la Facultad para el primer ciclo.

Tercer curso:

— Psicología experimental.

— Psicología evolutiva.

— Psicología social.

— Psicodiagnóstico.

— Psicopatología.

Sección de Ciencias de la Educación

Primer curso.

Asignaturas comunes:

— Pedagogía general.

— Historia de la educación I.

— Fundamentos biológicos de la personalidad.

— Psicología general.

Una asignatura optativa a elegir de entre las propuestas por otras Secciones de la División para el primer ciclo.

Segundo curso:

Asignaturas comunes:

— Didáctica I.

— Historia de la educación II.

— Estadística I.

— Psicología evolutiva.

Una asignatura optativa a elegir de entre las propuestas por otras Secciones de la División para el primer ciclo.

Tercer curso:

Asignaturas comunes:

— Didáctica II.

— Sociología de la educación.

— Pedagogía experimental I.

Dos asignaturas optativas a elegir entre las que se enuncian a continuación, una de las cuales será necesariamente de las propuestas por la Sección:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

— Estudio de los niveles educativos.

— Política, administración y legislación educativas.

— Diagnóstico pedagógico.

— Educación de adultos.

b) Una asignatura de primer ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

C) SEGUNDO CICLO

Sección de Filosofía

Cuarto curso:

Asignaturas comunes:

— Teoría del conocimiento I.

— Filosofía social (teoría de la sociedad).

— Filosofía de la Ciencia (metodología científica).

Asignaturas optativas: Dos asignaturas de curso completo (o sus equivalencias en asignaturas cuatrimestrales o cursos monográficos) a elegir entre:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

— Historia de la Filosofía de la naturaleza.

— Metafísica II (teorías y modelos ontológicos).

— Estética II (Estética especial).

— Historia de la Filosofía de los siglos XVIII-XIX.

b) Asignaturas de carácter básico de segundo ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

Quinto curso:

Asignaturas comunes:

- Filosofía de la religión y teodicea.
- Filosofía del lenguaje.
- Filosofía y teoría de la historia.

Asignaturas optativas: Dos asignaturas de curso completo (o sus equivalencias en asignaturas cuatrimestrales o cursos monográficos) a elegir entre:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

- Antropología filosófica II (Antropología del trabajo y de la praxis).
- Teoría del conocimiento II (Epistemología).
- Historia del pensamiento hispánico (español y americano).
- Historia de la Filosofía del siglo XX.

b) Asignaturas de carácter básico de segundo ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

Sección de Psicología

Cuarto curso:

Asignaturas comunes:

- Teorías del aprendizaje.
- Teorías psicoanalíticas.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología escolar:

- Psicología de la inteligencia y del lenguaje.
- Desarrollo afectivo del niño y del adolescente.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología clínica:

- Psicopatología especial.
- Diagnóstico clínico.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología social y del trabajo:

- Psicología de la comunicación y técnica de grupos.
- Psicología del trabajo.

En cada opción, una asignatura optativa a elegir de entre las de otra opción, las de los cursos monográficos de la Sección o las de otras Secciones, Divisiones, Facultades o Centros superiores.

Quinto curso:

Asignatura común: Psicología sistemática.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología escolar:

- Psicología de la educación.
- Trastornos escolares.
- Análisis y modificación de la conducta escolar.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología clínica:

- Técnicas psicoanalíticas.
- Terapias de conducta.
- Psicología humanista.

Asignaturas comunes para la opción especializada de Psicología social y del trabajo:

- Psicología de las organizaciones.
- Psicología social aplicada.
- Métodos y técnicas de investigación psicosocial.

En cada opción, una asignatura optativa a elegir de entre las de otra opción, las de los cursos monográficos de la Sección o las de otras Secciones, Divisiones, Facultades o Centros superiores.

Sección de Ciencias de la Educación

Cuarto curso:

- Orientación escolar y profesional I.
- Organización escolar I.
- Educación especial I.

Dos asignaturas optativas a elegir entre las que se enuncian a continuación, una de las cuales será necesariamente de las propuestas por la Sección:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección:

- Trastornos en el aprendizaje escolar.
- Formación del profesorado.
- Prospectiva y planificación educativas.
- Tecnología de la educación.

b) Una asignatura de segundo ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

Quinto curso:

Asignaturas comunes:

- Teoría de la educación.
- Pedagogía experimental II.
- Técnicas educativas y práctica básica.

Dos asignaturas optativas a elegir entre las que se enuncian a continuación, una de las cuales será necesariamente de las propuestas por la Sección:

a) Asignaturas ofrecidas por la Sección.

- Orientación escolar y profesional II.
- Organización escolar II.
- Educación comparada.

b) Una asignatura de segundo ciclo de cualquier otra Sección, División, Facultad o Centro superior de la Universidad de Sevilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10735 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla a instancia de don Manuel Rodríguez Torres, con domicilio en Barcelona-6, calle Bori y Fontesta, 21, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a don Manuel Rodríguez Torres el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica interprovincial y un centro de transformación, cuyas características son las siguientes:

a) Línea eléctrica interprovincial, a 20 KV. de tensión y 15 KV. como tensión de servicio, simple circuito trifásico, conductor aluminio-acero de 54,8 milímetros cuadrados de sección, aislamiento suspendido mediante cadenas con dos aisladores tipo 1,503-«Esperanza», apoyos metálicos. Tendrá su origen en el C. T. «El Convento», término municipal Navas de la Concepción (Sevilla), y final en el futuro C. T. «La Coma», término municipal de Hornachuelos (Córdoba). Su longitud total es de 5.057 metros, de los cuales 2.000 metros afectan a la provincia de Sevilla y 3.027 metros a la provincia de Córdoba.

b) Un centro de transformación tipo intemperie, a instalar en la finca «La Loma» con una potencia de 50 KVA., relación de transformación 15.000-20.000 + 5 por 100/230-133 V., y de los preceptivos elementos de protección, seguridad, maniobra y medida.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía a la finca «La Loma», propiedad del peticionario.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de cinco meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar, lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Sevilla y Córdoba.

10736 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Alto Ter, S. A.», con domicilio en calle Caspe, 33, Barcelona-10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento